Rut :	**69.180.100-4**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Dirección Demandante :	Sin dirección Registrada para Unidad de Compra	**Unidad de Compra :**	EDUCACION
		Fecha Envio OC. :	20-09-2022 11:52:40
Teléfono :	56-45-2657820	**Estado :**	Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2745-426-SE22

SEÑOR (ES) : HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACIO

RUT : 52.001.450-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CBV SERVICIO DE ALIMENTACION INTERNADOS F20 SG

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 22-09-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Lautaro 89 Angol Región de la Araucanía

DIRECCION DE DESPACHO : Lautaro 89 Angol Región de la Araucanía

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	799 Unidad no definida	DESAYUNOS		1.400,00	0,00	0,00	1.118.600
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	923 Unidad no definida	ALMUERZOS		2.668,00	0,00	0,00	2.462.564
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	900 Unidad no definida	ONCES		1.400,00	0,00	0,00	1.260.000
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	582 Unidad no definida			2.668,00	0,00	0,00	1.552.776

Orden de Compra Prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos

Neto	**$**	**6.393.940**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**6.393.940**
19% IVA	**$**	**1.214.849**
Total	**$**	**7.608.789**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: FAEP 2020 Y SUBV GRAL

Observaciones:

SERVICIO DE ALIMENTACION INTERNADOS, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS RACIONES DE ACUERDO A LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES, SIN PERJUCIO DE QUE EXTIENDA EL PLAZO INDICADO.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2745-14-PC22 / CAS CHILE)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Angol, septiembre 12 de 2022.-

INFORME N° 64

DE : JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

A : JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

MAT. ORD N° 1473 de 09 de septiembre de 2022 en que el Director de Educación Municipal don Jorge Espinoza Nualart solicita autorización para contratar vía Trato Directo la compra de Servicio de Alimentación internados dependientes de la Dirección de Educación municipal de la comuna de Angol a contar del 26 de septiembre al 07 de Octubre de 2022, por un costo total de $7.608.909.- IVA incluido con el proveedor **HERMAN OPORTO SERV. DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACION PRODUCTOS ALIM EIRL RUT 52.001.450-0**. Todo ello, conforme lo establece el artículo 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley sobre compras públicas.

Al respecto SE INFORMA.

1.- Sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento en cuyo Art. 10 señala que de forma Excepcional se realizará la compra de bienes o servicios a través de algún procedimiento diverso a la Licitación Pública, como lo son Licitación Privada o el Trato Directo;

2.- Mediante el citado ORD se pide la contratación por vía de Trato Directo de la compra de servicio de alimentación para internados dependientes de la Dirección de Educación municipal de la comuna de Angol a contar del 26 de septiembre al 07 de Octubre de 2022, por un costo total de $7.608.909.- IVA que si bien no se conforma a la cotización acompañada en la suma de $20.-, por aproximación de planilla Excel según la encargada de la compra, considera raciones de desayuno, almuerzo, once y cena de lunes a jueves y desayuno, almuerzo y once los días viernes. Ello, por cuanto se levantó el proceso licitatorio respectivo con la ID 2745-41-LR22 que según consta del Acta de Deserción de fecha 08 de Julio de 2022 no registró oferentes, llamándose en la actualidad al proceso ID 2745-80-LR22 que cierra el 20 de septiembre de 2022. Para ello, arguye lo siguiente:

A.- Que se realizó el proceso de compra vía Licitación Pública cuya ID es 2745-41-LR22 al que no se presentaron oferentes, por lo que se declaró desierta.

B.- Que en su momento se autorizó contratar por vía de trato Directo la compra de alimentación a los señalados establecimientos, dictándose el Decreto N° 1611/1290, generándose además la Orden de Compra N° 2745-319-SE22 que considera la compra del servicio hasta el día 21 de Septiembre de 2022.

C.- Que la alimentación para los estudiantes del sistema educacional municipal que se encuentran internos es de vital importancia que llegue en tiempo, forma y oportunidad que asegure el cumplimiento de los fines del mismo.

D.- Que se ha hecho necesario un nuevo llamado a Licitación con la ID 2745-80-2022 que tiene fecha de cierre al día 20 de septiembre próximo y que dada su naturaleza que condiciona los tiempos de tramitación hasta llegar a la emisión de la Orden de Compra respectiva, superan la época de cobertura de la Orden de Compra actualmente vigente, cual es 21 de septiembre de 2022.

E.- Que es primordial dar cumplimiento a la función educativa del municipio y consiguiente apoyo a la misma, llegando con este servicio adecuadamente a los educandos, por lo que no es posible prescindir de ella.

Concluye que en dicho escenario es de insoslayable importancia cubrir la necesidad de alimentación con la adquisición del servicio consistente en las raciones indicadas.

3.- A su solicitud acompaña los siguientes antecedentes:

A.- Resolución de Acta de Deserción en el proceso ID 2745-41-LR22 emitida por la plataforma Mercado Pública con fecha 08 de Mayo de 2022.

B.- Decreto exento N° 1487/1156 de fecha 08 de julio de 2022 que declara la Deserción del proceso ID 2745-41-LR22.-

C.- Certificado de Habilidad Registro Proveedores correspondiente a Herman Oporto Servicios de Alimentación RUT 52.001.450-5.

D.- Planilla con desglose por establecimiento educacional que considera el número de alumnos y las raciones alimenticias que les corresponde, por fecha en el periodo para que el se pide la contratación del servicio considerando periodo del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2022.

E.- Planilla de alumnos beneficiarios con las raciones alimenticias a contratar.

F.- Cotización de la empresa Herman Oporto Servicios de Alimentación, por la suma de $7.608.789.- fechada el 08 de septiembre de 2022.

4.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 el Municipio tiene la obligación legal de atender las necesidades de los habitantes de la comuna y especialmente de sus educandos, quienes dependen de las prestaciones que en su favor entregue el Municipio en cumplimiento de las políticas públicas de educación a niños y adolescentes que de otro modo se verían impedidos de asistir a las clases presenciales en los establecimientos de educación municipal respectivos. Valga considerar al respecto lo dispuesto en el artículo 4 letra que reconoce como función del municipio la Educación y la Cultura y que en esta oportunidad adquiere especial relevancia en el empeño por el retorno seguro a clases presenciales, debiendo brindarse las facilidades para ello, conforme a la disponibilidad financiera y logística pertinente.

5.- De lo anterior se desprende que resulta de vital importancia para el Municipio de Angol a través de la Dirección de Educación Municipal adquirir los servicios alimenticios señalados, habiendo cotizado con empresa que señala contar con lo requerido. Dado lo anterior parece razonable recurrir al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 10 N° 7 del Reglamento de la misma "7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. Y en específico la letra a) que reza: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras,

siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.". Ello, por cuanto se trata de una situación de carencia social en el ámbito educacional y promoción del desarrollo humano que urge solucionar a la brevedad posible, toda vez que no se han presentado oferentes en el proceso de licitación pública llevado a cabo en su momento que luego genera la compra por vía de trato Directo del servicio que actualmente se entrega a los beneficiarios del sistema.

6.- Cabe mencionar que leídos los antecedentes aludidos en la presentación en examen y dando crédito a lo señalado por el señor Director de Educación Municipal de Angol, en cuanto a su veracidad, no queda sino considerar como atingente y adecuada la solicitud de Trato Directo planteada conforme lo dispone el artículo artículo 10 N° 7 letra a) ya citado.

Ello, por cuanto se estima que la necesidad alimentaria que se presenta y que enfrentarán los alumnos del sistema que requieren asistir a clases presenciales luego de la situación de Pandemia conocida es irresistible e inminente con efectos nocivos inmediatos en el acceso a la educación de los beneficiarios ya mencionados, siendo de público conocimiento la necesidad que se busca mitigar a la brevedad posible. Por lo demás, llegar con esta ayuda en forma oportuna es también un elemento de juicio relevante que permite acceder a la petición de contratación por vía de Trato Directo. Todo ello implica que se produjo una situación de imposibilidad de contratar vía licitación pública que además derivó en la urgencia por contar con los servicios alimenticios mencionados, siendo el único camino razonable, empático, posible y jurídicamente procedente para atacar la carencia de alimentación señalada el de la contratación por la vía del trato Directo conforme a la causal mencionada.

7.- Conforme a los antecedentes señalados, normas legales citadas y lo pedido por el señor Director del Daem Angol, este Asesor Jurídico sugiere, salvo mejor parecer del señor Alcalde AUTORIZAR la contratación por la vía del Trato Directo conforme lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre compras Públicas de la compra de servicio de Alimentación para alumnos del sistema que se alojan en los internados de la comuna, a saber, Juanita Fernández Solar (90), Juan Ferriere Caire (10) y Escuela Regimiento Húsares (11), a contar del 26 de Septiembre al 07 de octubre, ambos de 2022, por un costo total de $7.608.789.- impuesto incluido con el proveedor HERMAN OPORTO SERV. DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACION PRODUCTIOS ALIM EIRL RUT 52.001.450-0 conforme al desglose por servicio, entrega y días que se indica en la cotización acompañada.

8.- El gasto que irrogue el presente trato directo será por los montos indicados, impuestos incluidos, con cargo a fondos FAEP 2020 y SUBVENCIÓN GENERAL .

9.- Al efecto, deberá darse cumplimiento a las demás disposiciones aplicables de la Ley de Compras Públicas y artículos 49 y siguientes del Reglamento, especialmente en lo referente a garantía y publicaciones.

Es cuanto se informa, atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ASESOR JURÍDICO
ANGOL

JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

JES/ mjr
Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico

Municipalidad de Angol
El Angol que todos queremos

ANGOL, 14 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 002111 /1620.

VISTOS:

a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

d) Sesión Ordinaria N.° 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.

e) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

f) Licitación N°2745-41-LR22 Servicio de Alimentación Internados

g) Art 10 numeral 7 Letra I) del DFL 250 reglamento de la Ley 19.886.

h) Ordinario 1203 de fecha 18 de julio de 2022 del Director de Educación Municipal Don Jorge Espinoza al Asesor Jurídico Municipal solicitando se autorice trato directo para servicio de alimentación internados

i) Ordinario 1232 de fecha 20 de julio de 2022 con aclaratoria respecto del requerimiento de trato directo

j) Informe N°57 de fecha 21 de julio 2022 del Asesor Jurídico Municipal Sr. John Erices Salazar al Señor Alcalde Don Enrique Neira Neira que sugiere autorizar trato directo

k) Orden de compra N°2745-319-SE22, al proveedor **HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACION PROD ALIM E I R L Rut 52.001.450-0** a través del Portal de Mercado Público, con cargo fondos de FAEP 2020.

l) Ordinario 1473 de fecha 8 de septiembre y modificado con fecha 9 del mismo mes que solicita autorizar la realización de ampliación de contrato de trato directo al Asesor Jurídico Municipal John Erices Salazar.

m) Informe N°64 de fecha 12 de septiembre de 2022 del Asesor Jurídico Municipal Sr. John Erices Salazar al Señor Alcalde Don Enrique Neira Neira que sugiere autorizar trato directo

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar trato directo para servicio de alimentación internado con el objetivo de proveer a los estudiantes de las raciones alimenticias necesarias para su correcto desarrollo cognitivo en la etapa escolar

DECRETO:

1.- Apruébese trato directo para la adquisición de servicio de alimentación internados por el periodo que se indica y la emisión de la orden de compra respectiva N° 2745-426-SE22, al proveedor **HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION**

Municipalidad de Angol
El Angol que todos queremos

2.- Póngase en conocimiento con el Departamento de Coordinación Comunal SEP-PIE y otros de la Dirección de Educación Municipal, para fines del caso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANGOL

ALVARO URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACION PROD ALIM E I R L

RUT 52.001.450-0

EMPRESA: PEQUEÑA ✓ HÁBIL

Nombre de fantasía	SERVICIO DE ALIMENTACION NAHUELBUTA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 14-04-2024
Domicilio legal	CAMINO ANGOL RENAICO KM 1.5, ANGOL, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

9.361.037-7	Representante Legal	HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Telé Labc
HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO Contacto	GERENTE	servicioan@gmail.com	56-4

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de paticipación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de pa
HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO, 9.361.037-7	1

Puedes revisar la ficha de cada proveedor Persona Jurídica pinchando su razón social o en su RUT.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 51.659.982

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de habilidad

Volver